### FILIACION.

Estatura 1.68 .mstros.

Edad veintitres años.

Pelo y ceja negros. -

carte. -

Ojos

ancha. -Nariz

regular. -Boca

trigueño. -Color

poca. -Barba

Mente regular.

Señas particulares:

latuado con un ancla en antebrazo izquierdo con una mujer desnuda en el antebrazo derecho

Contrato de LUIS LANDA, - - - hijo de Conrado Landa y de Julia Solano, - . natural de México, D. F., - - de estado soltaro, presenta voluntariamente para servir dicha plaza en los términos expresados en los artículos siguientes.

Art. 1º Se compromete á trabajar como la Pinero de 1/a con aplicación y celo obedeciendo puntual y ciegamente cuanto para cumplir sus deberes le fuere mandado por sus superiores

Art. 29 La duración de su compromiso será de 💴 🏗 años y se obligará á servir dicha plaza en los buques de guerra ó dependencias marítimas, por el referido tiempo, cualquiera que sea su

Art. 3º Si las autoridades de marina de quien dependa, tuviesen por conveniente trasbordarle á cualquier otro buque ó dependencia, se obliga á ir á donde lo manden hasta extinguir el tiempo de su compromiso.

Art. 49 Se obliga á portarse con honradez y sobriedad, á ser aseado y respetuoso, á tener en fin, buenas costumbres.

Art. 50 Si fuere casado, justificará que su mujer consiente se embarque con dicha plaza y siga en el buque á cuantas comisiones ocurran, otorgando la interesada su consentimiento; y si fuere menor de edad, lo otorgarán sus padres ó tutores, en ambos casos, ante la autoridad respectiva.

Art. 60 Se obliga á observar puntualmente el régimen de policia interior de su buque, quedando sujeto á las Ordenanzas de Marina ú otras disposiciones que dicte el Supremo Gobierno.

Art. 79 En caso de cometer deserción y ser habido, se someterá á los tribunales competentes para que le imponga el castigo á que se haya hecho acreedor, conforme lo prevengan las Ordenanzas respectivas.

Art. 89 Deberán ser despedidos si no resultasen ser aptos para la plaza que solicitan, anotándose así á su contrata que se le deberá recoger y archivar.

Art. 99 Si por buena conducta, aplicación é inteligencia los la rine 200 , se hiciesen acreedores á ascensos y por cualquier motivo resultare una vacante de la plaza inmediata superior, en el buque de su destino podrán ser promovidos á dicha plaza, previos los requisitos que previene la Ordenanza de la Armada. (Tratado IV. Título I.)

Art. 10. Recibido definitivamente en el servicio, la Hacienda pública le facilitará el vestuario correspondiente á su clase sin ningún descuento. En las revistas de ropa que se pasen, se obliga á presentar la suya en el mejor estado de aseo.

Art. 11. Si por su mal comportamiento se hiciere acreedor á ello, será despedido por el Comandante de su buque, Jefe del establecimiento, ó dependencia donde sirva, previa consulta al Jefe Superior y aprobación expresa de la Secretaría, única que por delegación del Primer Magistrado de la República, puede separar del servicio á los empleados Militares.

Art. 12. Disfrutará del haber mensual que le señala la partida respectiva del presupuesto vigente más la ración de Armada.

Art. 13. Servirá en combates y ejercicios generales el puesto que se le asigne, aprenderá el manejo del armamento que le corresponda, formará en sus puestos en los actos diarios del servicio, cuidará los efectos de la Hacienda que se le confien como suyos, útiles de rancho, etc., hará las faenas ordinarias de su clase y las extraordinarias que requieran los esfuerzos de todos los individuos de á bordo siempre que no esté ocupado en los trabajos peculiares de su oficio, á no ser que se le mande suspenderlo por acudir donde sea necesario.

Art. 14. Aunque sus superiores sean los Jefes y Oficiales, estará igualmente obligado á respetar, saludar y obedecer en cuanto tuviese relación con el desempeño de sus deberes á los contramaestres, sargentos y demás clases superiores de marina, y aún cuando le mandaren hacer algo que en su concepto no debe hacer, obedecerá en el acto y después manifestará su queja respetuosa al Segundo Comandante para el oportuno remedio. Art. 15. Por ningún estilo intentará salir de abordo sin licencia, que obtendrá en los térmi-

nos establecidos y cuando la obtenga no se excederá de ella y acudirá puntualmente á bordo á la

hora que se le mande regresar.

Art. 16. En las ocasiones de bajar á tierra se conducirá con sobriedad, huirá de reyertas, camorras y tabernas, respetará las autoridades civiles y militares y saludará á todo Jefe ú Oficial que encuentre sea de la Armada ó del Ejército Nacional ó Extranjero.

Art. 17. Desde su ingreso en el servicio se le llevará por el Oficial encargado de la Brigada á que pertenece, una libreta que le acompañará en sus trasbordos, y en la cual se anotará muy particularmente el desempeño de su profesión, premios, concesiones, celo, aplicación, conducta y cualquier servicio extraordinario en que se hubiere distinguido, así como sus haberes y descuentos que por vestuario i otra cualquier circunstancia sufriere.

Art. 18. En caso de ser extranjero renunciará á su nacionalidad durante el tiempo que dure Y estando en todo conforme con las anteriores condiciones firmo el presente documento ante el C. Teniente Mayor Jefe del Dotall de la Escuela Naval Militar, y testigos que subscriben en Veracruz, a veintisiste de Marzo de mil novecient catorce.

irector.

FIRMA DEL CONTRATADO

Luis Landa

Jackbarrion

Marina

Capitán de Fragata,

El subscripto, certifica: Que el individuo que expresa esta filiación está útil para el servicio de las armas, por no hallarse comprendido en las excepciones que establece el artículo 21 de la Ordenanza General del Ejército, en sus fracciones IV, V. VI.

H. Veracruz, Marzo 27. de 1914.



El Mayor Médico Cirujano

Pider F. Com

El General Comandante Militar,

Presentado en esta Oficina hoy dia de la fecha el individuo contenido en esta filiación.

Direcum reention,

Mary de 19

citude

The same

(



SECCION DE MARINA

Número 3488.

Anéxo.

Tengo la honra de poner en el superior Informa haberse contra conocimiento de Ud. que con fecha 28 de marzo último, car Ido como Marinero de 1/a. de la Escuela Na- só alta en la dotación de la Escuela Naval Militar, como val Militar, Luis Lan- la, y acompaña certifi Marinero de 1/a., Luis Landa, cuyo certificado de baja anterior. terior me permito remitir a Ud.

> Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud. presentes mi subordinación y respeto.

Dibertad y Constitución. H. Veracruz, Abril 8 de 1914.

GUERRIE General Comandante Militar.

Al C. General de E. Secretario de Guerra y Marina.

México.D.F.



ALEJANDRO CERISOLA, Comodoro, Director interimo del expresado.

OERTIFICO: que con ésta fecha causa baja en la dotación del Hatablecimiento, por haber cumplido el tiempo de su compromiso, el CRIADO DE PRI-MERA, UUIS LANDA.

I para constancia se expide el presente en el Arsenal Nacional, Ulúa, Marzo veintiseis de mil no-vecientes catorce.

Cerrisole

DEPARTATION DE MARINA

Sección de Personal.

Núm. 157939.

MINUTA TO



El C. Secretario del ramo me ordena conteste a Ud. de enterado su atento oficio número 3488, fecha 8 del actual, en el que se sirve comunicar haber causado alta en la Escuela Naval Militar el Marinero de 1/a Luis Landa,.- Asi mismo se recibió el certificado de baja que le fué recogido al cumplir su contrato anterior.

Tengo la honra, mi General.....

L. Y C. Mexico, 20 de abril de 1914.

El Contraalmirante Fefe del Departamento.

O. P. Blanco.

Al C. General Comandante Militar de

Veracruz, Ver

GUERRA Y MARINA

MINUTA \*

Landa Luis, Marinero de 1/a.

Acuerdo número 188814. 20 do Abril de 1014.

El acuerdo pera que se publique en la Orden General de la Plaza que se concede la medalla de bronce, al individuo arriba citado, por haber combatido heroicamente en la Bacuela Maval allita centra el invasor nertessericano en Veracruz, el 21 del actual, véas en al empediente de

Merine de Guerre.-Invesión Americana.-Defensa de la Laguela Wavel .- Recorpanses y Condecoraciones.

DE

GUERRA Y MARINA

MINUTA

\*\*

Landa Luis, Marinero de 1/a.

Acuerdo número 184355.

Abril 29 de 1914.

La orden a Maclenda para que se abonen haberes y raciones al individuo arriba citado, desde la fecha en que haya dejado de por elbirlos y mientras permanezoa en México, véase en el expediente da Marina de Guerra.-Invasión Americana.

CUERRA Y MARINA

MINUTA 宏

Landa Luis, Marinero de 1/a.

Acuerdo número 170003.

Heyo 9 de 1914.

La orden para que con la expreseda fecha y antiguedad de Si de Abril pedo, se expida nombramiento del empleo inmediato superior, al individue arriba citado, en virtud de haber combatido heroicamente en la Sacuela Maval Militar, en Veracruz, el referido Si de Abril último, contra las fuerzas invasoras nortesmericanas, véace en el expediento de

Marine de Guerra. - investon Americane.



No. 124.

Tengo la honra de acompañar a Ud. suplicándole

Landa.

Remite para su aproba- que si lo estima conveniente, se sirva concederle su Sución el nombramiento de Cabo de Mar de 2/a. perior aprobación, el nombramiento de Cabo de Mar de se-expedido en favor del Marinero de 1/a. Luis gunda expedido en favor del Marinero de primera de esta Escuela, Luis Landa, en cumplimiento de lo dispuesto en el Superior oficio número 170003., de 9. del que cursa, girado por la Sección de Personal del Departamento de Marina, de esa Secretaría de su merecido cargo.

Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud. presentes mi subordinación y respeto.

> Constitución. Libertad Chapultepec, Méx., Mayo 22. de 1914.

El Capitán de Navío, Director.

DE GUERRA

efectos.

Al C. Ceneral Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.

MINUTA 捻

GUERRA Y MARINA

Núm. 179169.

Anexo.



El C. Secretario del ramo me ordena acuse a Ud. recibo de su oficio número 124, fecha 22 del actual, con el que se sirvió acompagar para su aprobación el nombramiento de Cabo de Mar de segunda expedido en favor del Marinero de 1/a. de ese Establecimiento, LUIS LANDA, cuyo documento adjunto devuelvo a Ud., por acuerdo del propio C. Secretario, con la debida aprobación, para los efectos correspondientes.

> L. y C. México, 26 de mayo de 1914. El Contraslmirante Jefe del Departamento.

> > O. P. Blanco.

VAl Director de la "scuela Naval Militar.

Chapultepec .- D.F.

Apruebese el nombramiento. Anótese.

Estados Unidos Mexicanos .= Armada Nacional .= Rafael Carrión, Capitán de Navío Permanente de la Armada Nacional i Director de la Escuela Naval Militar, -de conformidad con el artículo segundo transitorio de la Ley Orgáni ca de la Armada i en cumplimiento de la orden número 192,568. girada por la Sección de Personal del Departamento de Marina, de la Secretaría de Guerra i Marina, refrendo el nombramiento del Cabo de Mar de Segunda Luis Landa, expidiéndole el presente de Cabo de Mar, con la antigüedad de 1/0. de mayo último i el haber diario de un peso, que a dicha plaza señala el Decreto de 26. de junio próximo pasado, que reforma la Sección CLXI. del Presupuesto de Egresos vigente .- Chapultepec, D. F., ocho de julio de mil novecientos catorce. Rafael Carrión.b Rúbrica. = Un sello que dice: - Escuela Naval Militar. Dirección. = México, 20. de julio de 1914 .- Aprobado .- El Vicealmirante Jefe del Departamento .-0. P. Blanco .- Rúbrica .= Un selle que dice: - Secretaría de uerra. Departamento de Marina. Jul.20.1914.=

Es copia del original que certifico.

Chapultepec, D. F., julio 29. de 1914,

Capitán de Corbeta, J. D. D.

Onherof Valham.

Acuerdo número 19960. - Agosto 10 de 1914.-El acude de recibo del presente documento, véase en el expediente de la

Escuela Naval Militar .- Personal. Marinería.

## CUERRA Y MARINA

MINUTA MR

Landa Luis .- Cabo de Mar de 2/a.

0011

Acuerdo No. 5131.

Julio 9 de 1914.

Los antecedentes de la órden dada para que al individuo arriba citado se le pague la gratificación de campaña que dejó de percibir del 21 de Abril al 6 de Julio últimos, inclusive, véase en el expediente de

MARINA DE GUERRA .- PERSONAL .- PIQUETE DE MARINERTA .



0012 /2

GUERRA Y MARINA

MINUTA

18

Lanada Luis .- Cabo de mar.

Acuerde número 12.087 Julio 25 de 1914.

La rois don celetiva al personal de cuases y macinorfa que se encuentra en esta Caratal Cormando parte del "PIQUE". TE' de la Armada, y que se designe para que marchen al Puerto de Alvarado a incorporarse al transporte "Progreso", y en la qual figura el individuo arriba citado, véase en el expediente:

MARIMA DE GUETRA .- PERSONAL .- PIQUETE LE LARINERIA.

ossulle



#### SECCION DE MARINA

Número 98.

1869

El Jefe del Arsenal Nacional en Ulúa, me recomier da al C. Luis Landa, Cabo de mar de la., para que lo proponga a esa Secretaria de su digno cargo a efecto de que desempeñe la plaza de segundo Vigía de este Puerto ascendiéndolo al grado inmediato por requerérlo así el puesto aludido; pero como este individúo le sirvió al Robierno Usurpador y Traidor, lo pongo en el superior conocimiento de Ud., para lo a bien tenga disponer.

Con este motivo, tengo el honor mi General, de hacer a Ud. presente mi subordinación y respeto.

"CONSTITUCION Y REFORMAS".

H. Veracruz, Ver., 23 de Diciembre de 1914.

EL GENERAL, JEFE DEL PUERTO:

Al Alp de Efectors

H. Viran margo 16 D80 marin de 199 What who man 2 a hunda & General Subscentario de Gue ng of marina Luis. Landa. Ex cabo de mar de solicità la sea rainte 2º que pertenesio à la centique tex les. grados sus fondos de ensta naval, y Alchalments con li-retinion censia absoluta En Esta capital,-Corpone que, habiendo si do baja on la tex capital de la Ro-7743 publica from licensiamiento, y no habi undams vointogrado la cantidad de-\$ 35.00 trainto y sinco pasos, que som furron descontados de mis respectivos ho beres, como fondos do retención, Ton dicha Esenela - solicità la sea rein. anda dicha control ade for lo tospuesto a, Ut. L' General suplica si a bien la liene librar sus Respectables Ordines can El Obge. to indicado, ton lo que recibire taspecial 18: 3: 915 gracia of forber, Fongs al honor mi General de ha ser on the presents mi Respects Constitucion, y. Reformas. H. Varacrus maryo 16 de 1,915. Procede Cibras viten rentego de present esepherath diplexants pur emste per befini desuntette Col les cabo man 2 à l'ais handa

Vorscray mary 11

Pat for Parque El que subscribe hace constat que

los als de mand 2º Leis Landa

prento sus services ento los

enda newse militar, donde

relo des conto la rum o de 735 on

freintay cines peros por emes

forde fon des de retenion, los

que se depositaron, sula feptiones

el Haciendo, enes Estaro de Vera

eren.

Vera crun marxo 16 desgri

Pablo Parque

SECRETARIA

DE

GUERRA Y MARINA

MINUTA

血

EDGLON OF BUILDING DE

DEPARTAMENTO

DE

MARINA.

HER.

Mr. Brong

ta, Encargado del Poder Ejecutivo de la Mación, ha tenido a bien dispener que la Secretaria del digno cargo de usted se sirva librar la orden respectiva a la Tesereria General de la Vederación, para que reintegro en este Puerto al ex-calo de mar de segunda, Luis Landa, la cantidad de \$35.00¢ (treinta cinco pesos) que la fue descentada en la clausurada Iscuela Neval Militar, por concepte de fondos de retención, según da te que existe en el Departamento de Marina de esta Secretaria; en la inteligencia de que corresponde el reintegro de que se trata, porque habiendo causado baja legal por licencimiento dicho cabo de mar, se encuentra comprendido en la disposición del artículo 1510 de la Ordenanza Ceneral de la Armada vigente.

Tengo la home de eminicarlo a usted para su en nocimiento y efectos, reiterandolo las seguridades de rd din tinguida consideración.

Constitución y Reformas. Veracruz, 25 de corne :

El General Subscereterie, Freargado del Despacho.

I. L. Penquedra. Q

Al O. Secretario de ligaterida.

Presente.

Trascríbolo a usted para su conocimiento y efectos como resultado de su instancia relativa fecha 16 del actual.

C. y R. etc.

Al ex-cabo de mar de segunda de la Armada, Luis Landa.

Dunnanta

SECRETARIA

GUERRA Y MARINA

MINUTA

瓜

DEPARTAMENTO

DE

JEFE DE PUERTO EN VERACRUZ.

MARINA. Nombramiento para Segundo Vigia del Puerto.

Diciembre 23 de 1914. - El General Jefe del Puerto de Veracruz,

comunica a esa superioridad que por recomendacion empresa del Comandante del Arsenal Nacional, propone al Cabe de Mar de Primera LUIS LANDA para desempenar la Plaza de Segundo Vigia en el Puerto, ascendiendolo al grado inmediato por requerirlo asi el puesto aludido, asi mismo comunica y lo pone a su respetable consideracion , el individuo de que se trata sirvio en el Gebierno pasado y espera la resolucion de esa superioridad.

Diciembre 24 de 1914.- Al Departamente de Marina para sus efectos.

Este Departamento es de opinion salvo el mas acertado parecer de Ud. el que no se considere la propuesta del C. General Jefe de Puerte, pues como el mismo manifiesta el individuo de referencia sirvio en el gobierno pasado.

No obstante Ud. Sener Subsecretario se servira acordar lo que estime conveniente.

CONSTITUCION YO REFORMAS.

H. Veracruz, Ver. Enere 7 de 1915.

El Comodoro, Encargado del Departamento.

N. Hodique matries

DE

#### GUERRA Y MARINA

MINUTA

#### DEPARTAMENTO

MERCANTES INA.

1869.

Se recibió en esta Secretaría el oficio de usted número 98 de 23 de diciembre último, en el que participa que por recomendación expresa del Comandante del Arsenal
Nacional, propone al Cabo de Mar de Primera Luis Landa para
desempeñar la plaza de segundo vigía del Puerto ascendiendo
al grado inmediato por requerirlo así el puesto aludido, manifestando además que el individuo de que se trata sirvió
en el Gobierno pasado.

En debida respuesta le manifiesto que no hay lugar a la mencionada propuesta por los motivos que anteriormente expone.

Reitero a usted las seguridades do mi distinguida consideración.

Constitución y Reformas. Veracruz, 11 de enero de 1915.,

El General Subsecretario, Encargado del Despacho.

I. L. Pesqueira.



ción el nombramiento Marinero de 1/a. Luis Landa.

Remite para su aproba- que si lo estima conveniente, se sirva concederle su de Cabo de Mar de 2/a. perior aprobación, el nombramiento de Cabo de Mar de expedido en favor del gunda expedido en favor del Marinero de primera de Escuela, Luis Landa, en cumplimiento de lo dispuest. el Superior oficio número 170003., de 9. del que cur girado por la Sección de Personal del Departamento d. rina, de esa Secretaría de su merecido cargo.

Tengo la honra de acompañar a Ud. suplicand

Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud. sentes mi subordinación y respeto.

> Libertad V Constitución. Chapultepec, Méx., Mayo 22. de 1914. El Capitán de Navio, Director.

Al C. General Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.

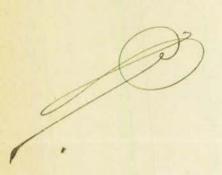
# DEPARTAMENTO DE MARINA

Sección de Personal.

179169. Nam



Anexo.



El C. Secretario del ramo me ordena acuse a U recibo de su oficio número 124, fecha 22 del actual, c el que se sirvió acompañar para su aprobación el nombr miento de Cabo de Mar de segunda expedido en favor del rinero de primera de ese Establecimiento, LUIS LANDA, documento adjunto devuelvo a Ud., por acuerdo del pro Secretario, con la debida aprobación, para los efectos rrespondientes.

Libertad y Constitución. México, 26 de mayo de 191

El Contraalmirante Jefe del Departamento.

Junio 1-/14.